



BASES ADMINISTRATIVAS

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONSULTORIA DE OBRA:

**EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO:
"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA
MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA DE LA
DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA"**

Cajamarca, Junio de 2012



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1077, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 107-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.



1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (Art. 53 de la Ley de Contrataciones del Estado).

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la



convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

La Entidad no ha considerado adelanto directo.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los Pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC N° : 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que presente la mejor propuesta para contratar el servicio de consultoría para la **Elaboración del Expediente Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca"**.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 23,409.75 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve con 75/100 Nuevos Soles)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial incluye los Gastos Generales y la Utilidad, de acuerdo a los plazos y características definidos en los términos de referencia. El expediente de contratación fue aprobado con fecha 06 de junio 2012, a partir de la cual se contabilizará la antigüedad del valor referencial.

Montos máximos y mínimos admisibles de la propuesta económica:

Monto Mínimo Admisible (90 % del Valor Referencial)	Monto Máximo Admisible (Valor Referencial)
<i>S/. 20,068.78 (Veinte Mil Sesenta y Ocho con 78/100 nuevos soles)</i>	S/. 23,409.75 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve con 75/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan el Valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante **Memorando No. 775-2012-GR.CAJ/GGR**, de fecha 06 de Junio de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (Canon y SobreCanon).

Proyecto/Actividad : Gestión de Proyectos
Mata : 0059 Acciones de Infraestructura Pública
Certificado N°. : 010

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación.

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos técnicos mínimos están definidos en el Capítulo III de las presentes Bases.



1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA COSULTORIA DE OBRA

El plazo de ejecución contractual es de **Sesenta (60) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Además del presente documento, forma parte de las presentes Bases, los Términos de Referencia del Servicio.

1.11 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de Consultores de Obras – Especialidades: Consultoría en Obras Menores y/o [Consultoría en Obras urbanas, edificaciones y afines](#).
- Que se haya registrado como participante.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 10° de la Ley.
- En cuanto a la participación de postores en consorcio, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la Ley, y los artículos 48° y 63° de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.12 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1077.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria.....	: 18/06/2012
Registro de Participantes.....	: Del 19/06/2012 al 26/06/2012
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases:	Del 19/06/2012 al 20/06/2012
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases....	: El 22/06/2012
Integración de las Bases.....	: El 25/06/2012
Presentación de Propuestas.....	: 27/06/2012 (Horario 07:30-16:00 horas)
Evaluación de Propuestas.....	: Del 28/06/2012
Otorgamiento de la Buena Pro.....	: El 02/07/2012 (A través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

El registro de los participantes se realizará en la Dirección de Abastecimientos, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **07:30 a 16:00** horas. Previo pago en la Oficina de Caja de la misma dirección la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, La entrega de Bases y la constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante.

El registro de participantes se realizará mediante el **Formato N° 01** consignando la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), domicilio legal, número de RUC, teléfono. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el **Formato N° 01** una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas y absueltas en la oportunidad establecida en el calendario del proceso de selección, y de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el calendario del proceso, en el horario **de 08:00 horas a 16:00 horas**, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 050-2012-GR.CAJ - Primera Convocatoria**.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección de Salud Cajamarca".**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ - Primera Convocatoria

Objeto del proceso: **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección de Salud Cajamarca".**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

El acto privado de presentación de propuestas se realizará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67° del Reglamento.



2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia y la Propuesta Económica se presenta en original.

2.5.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 01 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de Consultores de Obras – Especialidades: Obras Menores y/o [Consultoría en Obras de edificaciones y afines](#)).
- Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**.
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada según el **Anexo N° 02** que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, además presentar copia simple del **Título profesional y constancia de colegiatura** de incorporación al Colegio profesional, de los profesionales asignados al servicio.
- Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al **Anexo N° 03**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, conforme al **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra. **Anexo N° 05**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42° del Reglamento (**Anexo N° 3**)

NOTA: *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Documentación para la aplicación de los Factores de Evaluación:

i.1) Factores referidos al Postor

1. **Experiencia en la Actividad**, se considerará la prestación de Servicios de Consultoría de Obras² en general realizados en los últimos quince (15) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Anexo N° 07**, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.
2. **Experiencia en la Especialidad**, se considerará la prestación de Servicios de Consultoría de Obras para Elaboración de **Expedientes Técnicos en Obras de edificaciones y afines** realizados en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Anexo N° 08**, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

i.2) Factores referidos al profesional asignado al servicio:

1. Jefe de Proyecto – Especialista en Estructuras

Ingeniero Civil – colegiado, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en elaboración de estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones en general, cuya evaluación se realizará mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

2. Especialista en Mecánica de Suelos.

Ingeniero Civil o Similar - colegiado, Tiempo de Experiencia en la Especialidad, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en Obras urbanas, edificaciones y afines, como Especialista en Mecánica de Suelos, mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

² **CONSULTORIA DE OBRAS:** Se consideran Consultoría de Obras a la Elaboración de Expedientes Técnicos Definitivos

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.



i.3) Mejoras a las Condiciones Previstas

1. **Enriquecimiento de Términos de Referencia.**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que proponga la mayor cantidad de aportes y mejoras a los términos de referencia consignados en las Bases, inherentes al presente proceso.

Se considerará como Mejora o Enriquecimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos al aumento de la calidad del servicio con respecto a las funciones y obligaciones del Consultor ya descritas en los términos de referencia.

2. **Mejora del Personal Propuesto.**

Se tendrá en cuenta una mayor calificación en la propuesta técnica del postor que proponga el incremento del personal profesional considerado en los Requerimientos Técnicos Mínimos.

i.4) Objeto de la Convocatoria

1. **Plan de Trabajo.**

Se evaluará la claridad y congruencia del enfoque metodológico que el postor realice sobre el desarrollo del servicio solicitado en los Términos de Referencia.

Deberá presentarse una Programación Secuencial de todas las Actividades, incluyendo los hitos de entrega de información solicitada en los Términos de Referencia, asimismo una programación de la utilización del personal durante el desarrollo de la Consultoría (Programación PERT-CPM/Diagrama GANTT):

- Relación de Actividades.
- Utilización de Recursos (personal y equipos).

2. **Equipamiento e Infraestructura.**

El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio de la obra.

Se otorgará puntaje de acuerdo a la cantidad de equipos e infraestructura ofertados adicionales a los que constituyen requerimiento técnico mínimo.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **(Anexo N° 11)**.
- El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.
- El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i



PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Solicitud del **Anexo N° 6**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos:

- ✓ Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Copia de DNI del Representante Legal;
- ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- ✓ Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- ✓ Copia del RUC de la empresa;
- ✓ Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **ANEXO N° 10**.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **ocho (08) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado por la Entidad; la citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Mesa de Partes, ubicada en el primer nivel de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, sito en el **Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca**.

2.9 ADELANTOS

La Entidad no ha considerado adelanto directo.

PLAZO PARA EL PAGO

LA ENTIDAD se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **Diez (10) días calendarios** de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO:

“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA”

1.0 GENERALIDADES:

Los presentes Términos de Referencia, corresponden a la Convocatoria para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA”, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

El proyecto consiste en la demolición y construcción del Establecimiento de Salud, con techo aligerado ladrillo hueco, adquisición de equipamiento.

Para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo, el consultor contará con una copia de los estudios de Pre Inversión a nivel de PERFIL aprobado y declarado viable.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

REGION : Cajamarca
PROVINCIA : Contumaza
DISTRITO : Tantarica
LOCALIDAD : Catan

PRE INVERSION Y VIABILIDAD DEL PROYECTO: El Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA”, inscrito con Código SNIP 132648, ha sido Declarado Viable por la OPI de la Región Cajamarca con fecha 31-03-2010, según formato SNIP 09, luego de la evaluación y aprobación del PIP Menor con Informe Técnico: formato SNIP 06 N°: 013-2010-CMMR

Con Memorando N° 039-2012-GR.CAJ-GRI y Proveído de la Sub Gerencia de Estudios (Memorando N° 021-2012-GR- CAJ-GRI/SGE) , se autoriza la elaboración de los Términos de Referencia.

MARCO LEGAL DEL PROCESO:

El procedimiento de Contratación de Consultoría, está amparada bajo la siguiente normativa:

Marco General

- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Legislación de Contrataciones y Adquisición del Estado.

Marco Específico.

Los estudios definitivos a nivel de Expedientes Técnicos deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de proyectos de Infraestructura del Sector Salud. En este sentido principalmente se considera lo siguiente:

- D.L. N° 1017-2009-PCM que crea el Organismo Superior de Contrataciones con el Estado (OSCE) y su Reglamento
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000-Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras).





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Ley N° 27293, "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, "Aprueban el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública" modificado por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, "Aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública" modificada por Resoluciones Directorales Nos. 003-2009-EF/68.01 y 004-2009-EF/68.01
- Reglamento de la Ley del SNIP aprobado por D.S. N° 157-2002-EF
- Normas y Directivas del SNIP
- Reglamenta Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 Mayo 2006, publicado el 08 de Junio del 2006.
- Normas Técnicas para proyectos de Arquitectura y Equipamiento de Establecimientos de Salud.
- Normas Técnicas Específicas de Unidades Especializadas de Salud – MINSA.
- Norma Técnica N° 0021-MINSA/DGSP V.01 "Categoría de Establecimientos del Sector Salud"
- Normas Técnicas para la Construcción de Establecimiento de Salud.
- Normas y procedimientos para acreditación de Establecimientos de Salud- MINSA.
- Ley 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad y Normas para el Diseño de Elementos de Apoyo para personas con Discapacidad – MINSA.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Riesgos ante cualquier Desastre en Términos de Organización, Función, Estructura (organización Panamericana de Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- D.S. N° 009-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas de Seguridad Internacionales NFPA.
- Tener como referencia el documento de la OPS/OMS: "Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad en el Diseño de Nuevos Establecimientos de Salud", 2004.
- Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en Establecimientos de Salud – MINSA.
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de Mayo del 2005.
- Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y el Código Civil.
- Guías y Parámetros para Estudios de Pre-inversión de la DGPM y OPI Sectorial, ANEXO SNIP 08 PARAMETROS Y NORMAS TECNICAS PARA FORMULACION, Inciso V PROYECTOS DE SALUD
- Legislación y/o Reglamentación Ambiental a Nivel Nacional, Sectorial y Regional.
- Manual para el Diseño y Construcción de Infraestructura del Sector Salud.
- Características físicas y especificaciones técnicas de la obra.
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales.



2.00 ENTIDAD QUE CONVOCA:

El GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudios.

- 3.0 **OBJETIVOS:** Seleccionar al Consultor de Servicios que deberá elaborar el Expediente Técnico detallado o Estudio Definitivo del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA", lo cual se hará mediante la contratación de Servicios de Consultaría (persona Natural o Jurídica) para formular los Estudios Definitivos



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



de Ingeniería, Formulación de los Resultados, Cálculos, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Seguridad, Bases de Licitación para la ejecución de la Obra y demás documentos técnicos que permitan llevar a cabo la ejecución de la obra por la modalidad de Contrato.

4.00 **PARTICIPANTES – REQUISITOS:**

Podrán participar como Postores los Consultores (personas Naturales, o Jurídicas) inscritos en la OSCE, que no estén impedidos de contratar con el Estado.

Deberá de contar con el equipo profesional mínimo, infraestructura disponible y el equipamiento y logística necesaria, de acuerdo al tipo de proyecto.

5.00 **PLAZO DE EJECUCION PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO:**

El plazo de ejecución para elaborar del Expediente Técnico Definitivo será de SESENTA (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de Entrega de Terreno.

6.0 **VALOR REFERENCIAL:**

El monto del Valor Referencial, para realizar los estudios indicados, a todo costo, sin gastos reembolsables, incluidos los impuestos, será determinado de acuerdo a la normatividad vigente.

7.0 **CRITERIOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO:**

El Expediente Técnico Definitivo del proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA**”, se deberá elaborar de acuerdo al ESTUDIO DE PRE INVERSION aprobado, respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado Viable el Proyecto, incluyendo costos, presupuesto, metas, diseño, cronograma, u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo. Una copia del Estudio de Pre Inversión se le entregará al Consultor a la firma del Contrato o antes de la entrega de terreno.

El Expediente Técnico será elaborado para ejecutar la obra por la modalidad de Contrato y corresponderá a la ALTERNATIVA 1 del Estudio de Pre Inversión, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes características y criterios:

7.1 **Descripción:**

El Proyecto consiste en la construcción de la Infraestructura del actual Centro de Salud de Catan, asimismo comprende la Adquisición de Equipo Médico Clínico Nuevo.

La infraestructura a construir será de un piso, el sistema estructural será mixto, con pórticos de concreto armado y albañilería confinada, techo de losa aligerada (Ver Capítulo: Presupuestos Detallados de Infraestructura y Equipos, del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil)

7.2 **Actividades y Metas:**

Las actividades a ejecutarse con el Proyecto son las siguientes:

- a. Demolición y construcción del Establecimiento de Salud, con techo aligerado ladrillo hueco.
- b. Adquisición de Equipamiento.

Las metas puntuales a ejecutarse con el Proyecto son las siguientes:

- Demolición de infraestructura existente
- Construcción de 01 Modulo, el cual tendrá los siguientes ambientes: Admisión - archivo – Botiquín, almacén, tópico, área mujer – niño, consultorio general, residencia médica, cocina, sala ambiental y espera, servicios higiénicos, ambiente para botadero, ambiente para uso de radio, veredas perimétricas.
- Construcción e instalación de Tanque Elevado
- Construcción de Caseta para Grupo Electrónico
- Adquisición de Equipamiento

7.3 **Costos del Proyecto/Obra:** Se tendrán en cuenta los parámetros considerados en el Estudio de Pre Inversión.

7.4 **Sensibilidad:** Los costos de inversión máximos permisibles deberán estar determinados en el Análisis de Sensibilidad (Estudio de Pre Inversión), de no estar especificados se deberá solicitar al formulador del Estudio de Pre Inversión, a fin de mantener la viabilidad del Proyecto durante la fase de inversión y operación, se considerará como monto máximo permisible del costo de inversión el que se indica en el análisis de sensibilidad y/o en el informe de evaluación de la pre inversión.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto, el Presupuesto de Obra y/o el Costo Total resulta mayor a los valores permitidos en el Análisis de Sensibilidad, el Consultor deberá presentar y hacer la debida sustentación ante el Evaluador, con cuya opinión se determinará la necesidad de solicitar a la OPI Regional a fin de se haga la reevaluación o la reformulación de los Estudios de Pre Inversión.

El Consultor, elaborara y presentará el Formato SNIP-15 y de ser el caso el informe sustentatorio de modificaciones o la información y/o estudios adicionales que fueran necesarios para verificación de viabilidad, asimismo hará las correcciones al estudio o expediente técnico hasta que el Formato SNIP-15 sea registrado en el Banco de Proyectos y el ET se apruebe con resolución.

- 7.5 **Sostenibilidad:** En la formulación del Expediente Técnico se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, por parte de las entidades/instituciones involucradas en el proyecto, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento. (Carta de Compromiso de Sostenibilidad: DIRESA CAJAMARCA).
- 7.6 **Mitigación del Impacto Ambiental:** El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.
- 7.7 **Plan de Evacuación:** será elaborado teniendo en cuenta la *Norma A.130 Requisitos de Seguridad* del RNE. Se adjuntara las diferentes partidas, sus costos, presupuesto, especificaciones técnicas .
- 7.8 **Cronograma de Ejecución de Obra:** La ejecución de la obra sera ejecutada de acuerdo a la programación respectiva, utilizando la programación GANT, PER CPM o programa similar, que determinara la ruta critica; también se incluirá la adquisición de equipamiento
- 7.9 **Justificación:** Sustentada por el impacto social, logro de una adecuada calidad de los servicios de salud a la población y alcanzar mayor desarrollo del capital humano.
- 7.10 **El Presupuesto de Obra:** incluirá el Costo Directo, Costo Indirecto, IGV, los mismos que deberán sumarse para conformar el Valor Referencial, el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.
- | | |
|---------------------------|---|
| Costos Directos: | Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, transporte, fletes |
| Costos Indirectos: | Gastos Generales (fijos+variables) y Utilidades. |
| Sub Total 1: | CD + CI |
| IGV: | 18% ST1 |
| Equipamiento: | EQ. (incluido IGV) |
| Valor Referencial: | Sub Total 1 + IGV+EQ |

El Costo Total del Proyecto incluirá el Valor Referencial, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra, el Costo del Expediente Técnico (elaboración y evaluación) y el Equipamiento. El costo total podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.

Presupuesto de Obra:	Valor Referencial
Supervisión y Liquidación (GSL)	: % del VR
Expediente Técnico (ET)	: % del VR.
Costo Total del Proyecto	: VR + GSL + ET

- 7.11 **Normas:** Para elaborar el Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta las siguientes normas:

- (1) Normas de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobado por Resolución Ministerial N° 970-2005-MINSA.
- (2) Norma Técnica para Dimensionamiento de Ambientes de locales de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM.
- (3) Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08-06-2006.
- (4) Normas Peruanas de Estructuras (E.020, E.030, E.050, E.060, E.070, E.090, E.101, E.102, E.110, E.120)
- (5) ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
- (6) Código Nacional de Electricidad.
- (7) Normas Técnicas y Legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar.
- (8) *Norma A.130 Requisitos de Seguridad* del RNE





7.12 **Contenido del Expediente Técnico Definitivo:** El Expediente Técnico será elaborado para ejecutar la obra por la modalidad de Contrato.

El proceso de gestión administrativa, la convocatoria, la elaboración y contenido mínimo del Expediente Técnico Definitivo, se sujeta a lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. y a las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público, específicamente a la Norma 600 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

8 EVALUACION (SUPERVISIÓN) Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

8.1 DEL EVALUADOR (INSPECTOR/SUPERVISOR) DEL ESTUDIO

Dependiendo de la magnitud del proyecto, el Evaluador será un Ingeniero Civil o Arquitecto, o un Equipo Técnico de Especialistas dentro de los cuales se señalará a un coordinador o jefe de equipo quien cumplirá las acciones necesarias para la ejecución del servicio de consultoría.

El Gobierno Regional supervisará la ejecución de los estudios, para lo cual designará a un INGENIERO CIVIL como EVALUADOR, que se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los Estudios, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el Consultor.

- (1) El Evaluador y/o los profesionales del equipo técnico, deben acreditar título profesional y estar habilitados por el Colegio Profesional respectivo.
- (2) El Evaluador está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- (3) El Evaluador llevará el correspondiente Fólder de Estudio que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámite, etc. referentes al proceso de ejecución del Estudio desde su inicio hasta su culminación.
- (4) El Evaluador realizará la Entrega del Terreno en donde se ejecutarán los estudios en la fecha que el Gobierno Regional lo disponga, debiendo firmar la respectiva Acta de Entrega de Terreno. En casos de excepción justificados, el Gobierno Regional podrá disponer la Entrega de Terreno a través de las Autoridades Locales o los representantes de los beneficiarios o un funcionario representante del Gobierno Regional que no sea el Evaluador.
- (5) El Evaluador aprobará el Plan de Trabajo actualizado, evaluará y aprobará los Informes y las Valorizaciones (parciales y final) que presente el Consultor durante la ejecución del Estudio, requisitos para la cancelación de los pagos según Contrato.
- (6) Concluido el Expediente Técnico a conformidad del Evaluador, éste remitirá su informe al área usuaria recomendando que se solicite a la OPI el registro del Formato SNIP-15 o de ser el caso previamente alcanzará el informe de modificaciones para su registro o verificación de viabilidad.
- (7) El Evaluador coordinará permanentemente con la OPI y el Consultor, su labor continuará hasta que se haya registrado el Formato SNIP-15, en cualquier caso existan o no modificaciones en el ET, luego de lo cual emitirá su informe de conformidad recomendando la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución.
- (8) El Evaluador, coordinará con el Consultor, la Unidad Formuladora UF y la OPI, acerca de la elaboración y remisión de la información o estudios adicionales necesarios para la verificación de viabilidad, los cuales deberá evaluar y dar conformidad antes de ser presentados.

8.2 DEL CONSULTOR DEL ESTUDIO

- (1) El Consultor firmará el Contrato dentro del plazo establecido en la Convocatoria y/o en las Bases
- (2) El Consultor, Jefe de Proyecto y conformantes del equipo técnico, deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio, por lo tanto en la fecha acordada y dispuesta por el Gobierno Regional, deberán asistir a la Entrega de Terreno y suscribir el Acta respectiva; de lo contrario no habrá lugar para la presentación de reclamos posteriores u observaciones con respecto a la compatibilidad del Estudio de Pre Inversión u otros.
- (3) El Consultor prestará todas las facilidades al Evaluador para desarrollar su función.
- (4) El Consultor, cuando el Gobierno Regional lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, asimismo entregará información preliminar al término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución de los estudios.
- (5) El Consultor, en su Propuesta Técnica, presentará su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades incluyendo el Cronograma de Presentación de Informes, sobre la base del cual el Gobierno Regional podrá controlar el cumplimiento del estudio.
- (6) El Consultor, con la debida anticipación o en la misma fecha de la entrega de terreno presentará ante el Evaluador, su Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y de Presentación de





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



- Informes, con las fechas debidamente actualizadas, tomando como base la fecha de entrega de terreno.
- (7) Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor, el Evaluador y el Gobierno Regional, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.
 - (8) El Consultor, elaborará y presentará el Formato SNIP-15 y de ser el caso el informe sustentatorio de modificaciones o la información y/o estudios adicionales que fueran necesarios para verificación de viabilidad, asimismo hará las correcciones al estudio o expediente técnico hasta que el Formato SNIP-15 sea registrado en el Banco de Proyectos y el ET se apruebe con resolución.
 - (9) El Consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los Informes, con el plazo de ejecución y presentación del Expediente Técnico, así como los plazos para levantamiento de observaciones, establecidos en los Términos de Referencia y/o en las Bases y/o en el Contrato.
 - (10) La sustitución de integrantes del Equipo Técnico solicitados por el Consultor por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados sólo procede previa autorización escrita del responsable del Área Usuaria de LA ENTIDAD, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud a LA ENTIDAD y al Área Usuaria. Transcurrido dicho plazo sin que LA ENTIDAD o el Área Usuaria emitan pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución.
 - (11) Los cambios de personal profesional del Consultor por pedido expreso de LA ENTIDAD-Evaluador, que tengan origen en el desempeño deficiente, negligente o insuficiente del profesional en el cumplimiento de sus obligaciones, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
 - (12) En todos los casos, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
 - (13) Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD, ni conllevará la modificación del precio del contrato.
 - (14) En el caso que el Consultor efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de LA ENTIDAD, ésta puede dar por resuelto el Contrato sin perjuicio de la penalidad que por este hecho se establece y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

9.0 ENTIDADES INVOLUCRADAS: Las Entidades Involucradas en el Proyecto son: La Dirección Regional de Salud Cajamarca (DIRESA Cajamarca), la Jefatura de la Red de Salud San Contumaza, y el Gobierno Regional Cajamarca.

10.0 ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El alcance de los servicios comprenderá, sin ser limitativo, las siguientes fases:

10.1 RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DEL ESTUDIO: Levantamiento de datos e informaciones disponibles, se deberá identificar y realizar una descripción detallada de la zona donde se ejecutará el Proyecto, puntualizando el terreno en donde se construirá la obra, precisando el estado actual, en base a ello propondrá el diseño y soluciones técnicas.



Se identificará la población directamente beneficiada con la construcción de la obra, así como las de su radio de influencia, indicando sus distanciamientos, niveles de aceptación y participación de la población para la ejecución del proyecto y durante su fase de operación o mantenimiento del mismo.

El Consultor, deberá verificar la propiedad y autorizaciones necesarias para uso del terreno donde se construirá la obra, así como la situación de los terrenos que vayan a ser afectados con la ejecución de los trabajos. Asimismo, si fuera necesario hará las gestiones para obtener permisos de terceros para utilizar servidumbres temporales o provisionales para acceder y abastecer de materiales, equipo, mano de obra, etc. durante la etapa de los estudios y de ejecución de la obra.

Se definirán los niveles de coordinación que existirán entre el Ejecutor (Gobierno Regional Cajamarca), el Consultor en la etapa de los estudios, el Contratista en la etapa de ejecución, los organismos e instituciones que participan en el proyecto, los Gobiernos Locales, las Autoridades Locales y la población (comunidad).

La memoria descriptiva de la etapa de reconocimiento de la zona del estudio, debe estar incluida en el Expediente Técnico Definitivo para contratar la obra.



10.2 TOPOGRAFIA - DISEÑO Y MEMORIA DE CÁLCULO

- (1) **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:** Se tendrá especial cuidado en determinar la ubicación, delimitación y los niveles del terreno natural en donde se va a construir las obras.
Se hará el levantamiento topográfico del terreno donde se construirán las obras, se hará la nivelación correspondiente, se dejarán establecidos BM's debidamente monumentados con concreto y señalizados, fácilmente identificables en el terreno y en el plano topográfico.
De acuerdo a las condiciones y metas del proyecto, el Evaluador dispondrá la necesidad de dejar trazado y/o estacado en campo la delimitación del terreno en donde se va a ejecutar la obra.
Para el caso de terrenos con pendiente, se elaborarán perfiles longitudinales del terreno, correspondientes a los ejes principales de la construcción, con los cuales se pueda calcular los metrados de las partidas de movimiento de tierras.
- (2) **DISEÑO Y MEMORIA DE CALCULO:** El Consultor deberá preparar todos los elementos del diseño a nivel de ingeniería, de acuerdo a las condiciones y características físico mecánicas del terreno natural en donde se van a construir las obras que contempla el proyecto.
El Consultor presentará el Diseño y la Memoria de Cálculo de las estructuras a construir y de las obras que conforman el proyecto tales como plataformas, obras de protección, muros de sostenimiento, cada una con sus respectivos estudios complementarios (EMS con fines de cimentación). Para el cálculo estructural se utilizarán los métodos y software más adecuados, contando con la conformidad del Evaluador.

Para el desarrollo y diseño del Proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- (1) Normas de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobado por Resolución Ministerial N° 970-2005-MINSA.
- (2) Norma Técnica para Dimensionamiento de Ambientes de locales de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM.
- (3) Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08-06-2006.
- (4) Normas Peruanas de Estructuras (E.020, E.030, E.050, E.060, E.070, E.090, E.101, E.102, E.110, E.120)
- (5) ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
- (6) Código Nacional de Electricidad.
- (7) Normas Técnicas y Legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar.
- (8) *Norma A.130 Requisitos de Seguridad* del RNE

Asimismo, en el desarrollo y diseño del proyecto se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales que puedan aplicarse al proyecto.

10.3 PLANOS: Como mínimo se deberán elaborar y presentar los siguientes planos:

- PLANO DE UBICACIÓN Y ACCESOS A LA LOCALIDAD, se indicará la ubicación del proyecto tomando como base la carta nacional, a escala 1/25,000.
- PLANO DE UBICACIÓN DE OBRA, se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, a escala 1/5,000 y 1/500.
- PLANO DE DISTRIBUCION GENERAL ACTUAL, en escala 1:100, indicando el estado actual, tipo de materiales y uso actual de los ambientes, asimismo se indicará las áreas de intervención o que se vana a demoler con el proyecto y/o la ubicación del área a construir.
- PLANO TOPOGRAFICO Y PERFILES, en planta a curvas de nivel, a escala 1:100 ó 1:200, en el cual también se observe la Arquitectura en planta de la edificación a construir, asimismo deberá contener los perfiles longitudinales de los ejes principales de la edificación a construir.
- PLANOS DE ARQUITECTURA: DISTRIBUCION EN PLANTA-CORTES Y ELEVACIONES-DETALLES DE PUERTAS-VENTANAS-BARANDAS, etc., a escalas 1:50, 1:25, 1:20, 1:10.
- PLANO DE TECHOS-DETALLES, a escala 1:50, 1:20
- PLANO DE CIMENTACIONES Y DETALLES, a escala 1:50.
- PLANOS DE ESTRUCTURAS: VIGAS-COLUMNAS-TECHOS-DETALLES, esc. 1:50,1:25,1:15,1:10
- PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS-POZO A TIERRA-DETALLES, a escala 1:50, 1:25
- PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS-DETALLES, a escala 1:50, 1:25, 1:10.





- PLANO DE SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA-DETALLES, esc.1:50,1:25, 1:20
- PLANOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS-ESTRUCTURAS E INSTALACIONES ESPECIALES-DETALLES, se presentarán los planos de todas las obras complementarias, obras e instalaciones especiales y detalles que conforman el proyecto, a escalas adecuadas.
- PLANOS DE SEGURIDAD, se presentarán los planos de rutas de escape indicando salidas, ubicación de luces de emergencia, ubicación de extintores, señalización, zonas de seguridad.

10.4 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS) CON FINES DE CIMENTACION, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA:

Los EMS serán ejecutados por un Consultor inscrito en la OSCE en la especialidad y los ensayos deberán realizarse en un laboratorio que cuente con certificación de INDECOPY. El Consultor adjuntará estas certificaciones en el respectivo informe, sin cuyo requisito no podrán aprobarse los estudios.

Los EMS se harán de acuerdo a lo que dispone el Reglamento Nacional de Construcciones vigente y las Normas Peruanas de Estructuras.

Los EMS se harán dentro del área donde se va a construir y/o a mejorar las obras, comprende la ejecución de trabajos de campo, de laboratorio y presentación de resultados.

La ejecución de los EMS comprenderá el análisis geológico, geotécnico, de mecánica de suelos de la zona, así como las recomendaciones necesarias para la protección y conservación de las estructuras a mejorarse o construirse.

El Informe Técnico de los EMS, deberá ser firmado en todas sus páginas por el profesional responsable de su elaboración y los resultados de los ensayos deberán ser firmados por el responsable del laboratorio que ejecutó los ensayos; asimismo deberán ser visados en todas sus páginas por el Consultor.

El Informe Técnico de los EMS, deberá tener el siguiente contenido:

- (I) Memoria Descriptiva:
 - a.- Resumen de las condiciones de cimentación
 - Tipo de cimentación
 - Estrato de apoyo de la cimentación
 - Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total)
 - Agresividad del suelo a la cimentación
 - Recomendaciones adicionales inherentes a las condiciones de cimentación
 - b.- Información previa: Descripción detallada de la información recibida y de la recolectada.
 - c.- Exploración de campo: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el campo.
 - d.- Exploración de Laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el laboratorio.
 - e.- Perfil del Suelo: Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios de acuerdo a la Norma ASTM D 2488.
 - f.- Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo, si se presenta.
 - g.- Análisis de la Cimentación: Se incluirá como mínimo:
 - Memoria de Cálculo
 - Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera
 - Profundidad de cimentación (Df)
 - Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
 - Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
 - Presión admisible del terreno: Para determinar la capacidad portante de diseño del terreno se deberán realizar ensayos que el especialista considere.
 - Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
 - Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.





- h.- Efecto de Sismo: Se proporcionará la información suficiente para la aplicación de las Normas de Diseño Sismo Resistente vigentes. Como mínimo se deberán proporcionar los valores de:
S= Factor suelo
Ts= Período predominante de vibración del suelo.
Determinados a partir de las características de los suelos que conforman el perfil estratigráfico.
- (2) Planos y Perfiles de Suelos:
- a.- Plano de ubicación del Programa de Exploración.
 - b.- Plano topográfico o planimétrico del terreno relacionado a una base de referencia mostrando la ubicación física de la cota (ó BM) de referencia utilizada y la ubicación de las calicatas exploradas.
 - c.- Perfil estratigráfico por punto (calicata) investigado: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo, sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos "in situ".
- (3) Resultados de los Ensayos de Laboratorio: Se incluirán los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondientes al análisis granulométrico, límites de Atterberg (LL, LP, IP), peso específico de suelos y rocas, análisis de rocas, Ensayos Triaxiales, contenido de sales y agresividad.
- (4) Fotografías; Documentos de gestión; Formatos proporcionados por la entidad contratante debidamente firmados por las Autoridades Locales que comprueben la realización de los trabajos de campo.
- (5) Conclusiones y Recomendaciones a tener en cuenta para la construcción de la infraestructura.

El Informe Técnico de **GELOGIA Y GEOTECNIA**, deberá tener el siguiente contenido:

(i) Geología y Geotecnia:

1.1. Geología:

- Aspectos geomorfológicos del entorno y del área del proyecto, aspectos geológicos de rocas y suelos.
- Descripción física del terreno, morfología, condiciones de drenaje superficial, vegetación, etc.
- Geología estructural (Geodinámica Interna): fallas regionales y locales.
- Riesgo Geológico (Geodinámica Externa): seguridad física, fenómenos de riesgo geológico localizados en el área del proyecto.
- Nivel de la Napa Freática: ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo, si se presenta.
- Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, el Profesional Responsable deberá recomendar la medición "in situ" del Periodo Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.
- En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al RNE.

1.2. Geotecnia:

- Aspectos geotécnicos del terreno.
- Cálculo de la capacidad portante de diseño del terreno, de acuerdo a los ensayos de carga realizados.
- Profundidad de cimentación, indicando el estrato donde se debe apoyar la cimentación.
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
- Deformabilidad: estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la aplicación de cargas (diferenciales y/o totales).

1.3. Fotografías: con su respectiva memoria explicativa.

CANTERAS-DISEÑO DE MEZCLAS: Para el caso de utilizarse material de cantera para las estructuras del proyecto, el Consultor deberá identificar la(s) fuente(s) seleccionada(s) indicando los usos recomendados y si fuera necesario de acuerdo a la magnitud del proyecto se acompañará de un diseño de la explotación, que en conformidad con lo establecido en los estudios de evaluación ambiental, provea los elementos preventivos que garanticen que la explotación no producirá inestabilidad, ni producirá impactos indirectos tales como: contaminación de corrientes, alteraciones del drenaje natural, inadecuado manejo de los escombros, daños en propiedades ajenas, etc.
Se elaborará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de materiales seleccionada(s) para la obra con clara indicación de las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos, se





adjuntará el cálculo de las distancias medias de transporte de material para obras de concreto, rellenos, etc. Se estudiarán las características geotécnicas de los materiales y las especificaciones particulares o generales para utilizarlos.

Se realizarán calicatas en la(s) cantera(s) seleccionada(s), en el número necesario que permitan obtener información confiable del tipo de material, potencia y volumen aprovechable o rendimiento de cantera. Con el material proveniente de cada una de las calicatas de la(s) cantera(s) se realizarán los ensayos de Laboratorio siguientes: granulometría, límites de consistencia, densidad aparente, contenido de humedad, equivalente de arena, desgaste de los ángeles y las demás especificaciones particulares o generales a utilizar.

Se presentará el respectivo diseño de la mezclas para las obras de concreto a emplearse y los respectivos ensayos de laboratorio de la mezcla propuesta. Los resultados del diseño de mezclas se utilizarán para calcular las incidencias de los materiales en el concreto que se utilizará en las estructuras a construir.

FUENTES DE AGUA: Se elaborará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de agua seleccionada(s) para la obra, con clara indicación de los usos y de las distancias de transporte hasta la obra, se adjuntará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, rellenos, etc. Se tomará una muestra por cada fuente de agua seleccionada o estudiada y se efectuarán los correspondientes análisis de laboratorio.

10.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

El Consultor deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a las características y magnitud del proyecto.

La Evaluación Ambiental consistirá en identificar los impactos ambientales en la etapa de ejecución de la obra (etapa de construcción) así como en la etapa de operación y funcionamiento de la misma, adjuntando los Cuadros de Identificación de Impactos Ambientales, asimismo se deberá realizar el respectivo análisis de los costos que significarían la solución a dichos problemas ambientales

El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental que generará la obra durante sus etapas de ejecución y operación, asimismo recomendará las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso en los niveles físico, biótico y socioeconómico, determinando involucrados con sus respectivas responsabilidades.

El Consultor deberá incorporar en el diseño de ingeniería las medidas de control ambiental recomendados para cada uno de los impactos identificados en la evaluación ambiental, y sus costos correspondientes deberá incluirlos en el presupuesto del proyecto.

Los trabajos de demoliciones, movimiento de tierras debido a cortes y/o rellenos originan material sobrante que se tiene que eliminar, para lo cual el Consultor diseñará el método más apropiado de eliminación de acuerdo al volumen y a las Especificaciones Técnicas Ambientales aplicables al proyecto.

DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE: Se deberán identificar y ubicar los botaderos para el material excedente de obra y para su restauración posterior se deberán definir los procedimientos generales técnicos y ambientales a ser adoptados.

El Consultor deberá identificar los botaderos con sus respectivas distancias respecto de la obra, asimismo deberá calcular y adjuntar las distancias medias de transporte para eliminación del material en dichos botaderos.

10.6 SEGURIDAD Y SALUD (*FLUJOS DE EVACUACION Y SEÑALETICA*), que deben contener:

- Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas,
 - Ubicación de alarmas y luces de emergencia,
 - Ubicación de extintores
- REQUISITOS DE SEGURIDAD – PLAN DE EVACUACION:** de acuerdo a la Norma GE.020-Art.7 del RNE, éste rubro forma parte del Proyecto de Arquitectura; el *Plan de Evacuación* viene a ser la etapa de respuesta en el manejo integral de la seguridad para Instituciones Publicas y será elaborado teniendo en cuenta la *Norma A.130 Requisitos de Seguridad* del RNE.

El *Plan de Evacuación* debe contener el estudio de las características de la edificación, su ubicación, accesos, instalaciones, equipamiento, capacidades y vulnerabilidades, en base a lo cual se formulará el plan que deben seguir los ocupantes para actuar y evacuar el edificio cuando se presente una emergencia por sismo o incendio.





En el plan se cuidará que la infraestructura existente a lo largo de la(s) *Ruta(s) de Evacuación* (punto/zona de origen, corredores de circulación, zonas de llegada), tenga(n) las condiciones de seguridad, resistencia, señalización (señalética), equipamiento de comunicación y emergencia.

CONTENIDO DEL PLAN DE EVACUACION: El contenido mínimo será el siguiente:

- 1.- Memoria
- 1.1.- Ubicación: Emplazamiento, accesos.
- 1.2.- Descripción Arquitectónica: Tipo de edificación y uso, solución arquitectónica y consideraciones estructurales y constructivas.
- 1.3.- Vulnerabilidades.
- 1.4.- Evaluación del Riesgo.
- 1.5.- Disposiciones de Emergencia/Características de la Protección: Relacionadas a la capacidad, relacionadas a los equipos de seguridad y apoyo externo, relacionadas al personal.
- 1.6.- Estudio de Evacuación: Número máximo de ocupantes, dimensión de ancho de salida y circulación, rutas de evacuación, cálculo del tiempo de evacuación.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Señalización y Evacuación
- 3.- Planilla de Metrados del Plan de Evacuación y Señalización
- 4.- Costos y presupuesto de extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección,
 - Ubicación de equipos de primeros auxilios,
 - Ubicación de señales,
 - Zonas de seguridad.

10.7 METRADOS Y CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA Y CRONOGRAMAS DE EJECUCION:

El Consultor deberá calcular los metrados/cantidades de obra por partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas para las obras. Deberá adjuntar la Planilla de Metrados, sustentada para cada Partida específica con los respectivos gráficos, croquis y medidas. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deberán ser precisos. Los Metrados se harán tomando en cuenta el Reglamento de Metrados; es decir considerando, Descripción de la Partida, Unidad de Medida y Forma de Medición.

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas serán dadas por el Consultor de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada. Los jornales de mano de obra son los que paga el Gobierno Regional Cajamarca acordes a la oferta y demanda de la zona del proyecto.

EL CONSULTOR deberá presentar el calendario valorizado de ejecución de obra, el calendario PERT - CPM y GANTT, considerando las restricciones que puedan existir para su normal ejecución, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. En el análisis de Gastos Generales considerar, Gastos Fijos y Variables, adjuntando los cálculos respectivos.

Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de la obra y las fechas probables en las que se deba abonar los pagos.

En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra.





11.0 INFORMES - PLAZOS - PRESENTACIÓN – REVISIÓN:

- 11.1 DE LOS INFORMES Y PLAZOS DE PRESENTACION: Los Informes y el Expediente Técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.
- Los plazos para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico son obligatorios y están definidos en los presentes Términos de Referencia y presentados en la Propuesta Técnica del Consultor (Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades).
- Los plazos se fijan en días calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones.
- Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución; las fechas se reajustarán de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio según el Contrato (un día después de la entrega de terreno).
- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Expediente Técnico), dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.
- En caso que el Consultor no presente su Plan de Trabajo Actualizado (Cronograma de Actividades actualizado), el Evaluador en base a los presentes Términos de Referencia definirá las fechas para la entrega de los informes y del Expediente Técnico Definitivo, tomando como referencia la fecha de entrega de terreno y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.

El Consultor deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

- (1) **INFORME PRELIMINAR N° 01:** se presentará a los **diez (10) días** posteriores a la fecha de Entrega del Terreno, el mismo que debe contener:

I.- Memoria Descriptiva:

- (1) Datos generales del Proyecto.
- (2) Ubicación.
- (3) Descripción del estado actual de la infraestructura y del Proyecto/Obra a ejecutar.
- (4) Descripción de los trabajos de campo realizados (levantamiento topográfico, mediciones, trazos, toma de datos y trabajos de campo para los EMS, etc.).
- (4) Informe de compatibilización/contrastación del Estudio de Pre Inversión aprobado, identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.), presupuesto y costos estimado del proyecto.
- (5) Copia del Contrato de Consultoría suscrito con el Gobierno Regional de Cajamarca, Copia del Acta de Entrega de Terreno y de la Constancia de Ejecución de los trabajos de campo suscrita por las Autoridades locales.
- (6) Fotografías.
- (7) El Consultor presentará los datos completos del levantamiento topográfico, nivelación y trazo, incluyendo las coordenadas de la poligonal, los datos de radiación taquimétrica y nivelación, relación de BM's dejados en el terreno ubicados con sus correspondientes coordenadas y el croquis de ubicación.

II.- Planos:

- (1) Plano/croquis de ubicación y accesos a la localidad.
- (2) Plano de ubicación de Obra, dentro de la localidad donde se ejecutará el proyecto.
- (3) Plano de distribución general actual del Centro de Salud, indicando el estado actual, tipo de materiales y uso actual de los ambientes. Indicar la ubicación de las áreas a construir
- (4) Plano topográfico a curvas de nivel, con indicación de los BM's dejados en el terreno.
- (5) Plano de Arquitectura del proyecto a ejecutar (propuesta o pre diseño).
- (6) Planos de Seguridad, se presentarán los planos de rutas de escape indicando salidas, ubicación de luces de emergencia, ubicación de extintores, señalización, zonas de seguridad.

El Informe se presentara físicamente como en versión digital





(2) **INFORME DE INGENIERIA N° 02:** se presentará a los Treinta (30) días de la Entrega de Terreno, cuyo contenido debe tener la siguiente estructura:

- I.- **Memoria Descriptiva:** datos generales, ubicación, presupuesto, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, antecedentes, diagnóstico, descripción de la obra, etc.
- II.- **Memoria de Cálculo Estructural:** especificar las normas técnicas utilizadas para el diseño y cálculo estructural, adjuntar cálculos justificatorios indicando los métodos y/o programas de diseño estructural utilizados.
- III.- **Especificaciones Técnicas, Ambientales y de Seguridad:** por cada partida específica, denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Las especificaciones técnicas describirán claramente las formas y métodos de ejecución de la partida, las formas de pago y métodos de medición.
- IV.- **Presupuesto de Obra:** Deberá contener el listado o relación de partidas y subpartidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales y la Utilidad.
El Presupuesto de Obra deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, maquinaria y equipos a utilizar.
El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente; incluirá también el costo que demande el plan de seguridad y salud, el cual será incluido el presupuesto de la Obra.
- V.- **Planilla de Metrados:** lista de cantidades (metrados) por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se adjuntarán los diagramas, gráficos, croquis y medidas que sirven para el cálculo de los metrados.
- VI.- **Análisis de Precios Unitarios:** por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se especificará el rendimiento diario por jornal de 8 horas, la unidad de medida, cuadrilla de mano de obra, incidencia de materiales, cuadrilla de maquinaria, equipo y/o herramientas, costo por rubro y costo total de la partida.
- VII.- **Análisis de Fletes:** costo del transporte para puesta a pie de obra de materiales, maquinaria y equipo.
- VIII.- **Análisis de Gastos Generales:** fijos y variables.
- IX.- **Relación de Insumos:** Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo, Herramientas.
- X.- **Cronogramas:**
 - Cronograma de Ejecución Físico Financiero.
 - Diagramas GANTT y PERT-CPM, se determinará la ruta crítica.
 - Cronograma de Adquisición de Materiales y de Utilización de Maquinaria y/o Equipo.
- XI.- **Fórmula Polinómica:**
Obras Provisionales, Trabajos Preliminares
 - Arquitectura
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
 - Impacto Ambiental,
 - Seguridad y Salud
- XII.- **Estudio de Mecánica de Suelos** con fines de cimentación, Geología y Geotecnia (prospección de canteras, diseño de mezclas, fuentes de agua). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, etc.
- XIII.- **Estudio de Impacto Ambiental** (identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.
- XIV.- **Seguridad y Salud**
Plan de Evacuación: debe contener el estudio de las características de la edificación, su ubicación, accesos, instalaciones, equipamiento, capacidades y vulnerabilidades, en base a lo cual se formulará el plan que deben seguir los ocupantes para actuar y evacuar el edificio cuando se presente una emergencia por sismo o incendio; se presentara como minimo el contenido del plan de evacuación .





XIV **Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto:** que sustente la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del proyecto del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.

XVI.- **Conclusiones y Recomendaciones.**

XVII.- **Planos.**

XVIII. **Otros** que considere el Evaluador de Proyectos.

Nota: En este Informe, el Proyecto Arquitectónico debe tener la conformidad del Sector Salud correspondiente, así como el Equipamiento

El Informe se presentara físicamente como en versión digital

(3) **INFORME N° 03:** se presentará a los cuarenta y cinco (45) días de la Entrega de Terreno, debe contener el BORRADOR del Expediente Técnico, elaborado para ejecutar la obra por Contrato, cuyo contenido debe tener la siguiente estructura:

- I.- **Memoria Descriptiva:** datos generales, ubicación, presupuesto, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, antecedentes, diagnóstico, descripción de la obra, etc.
- II.- **Memoria de Cálculo Estructural:** especificar las normas técnicas utilizadas para el diseño y cálculo estructural, adjuntar cálculos justificatorios indicando los métodos y/o programas de diseño estructural utilizados.
- III.- **Especificaciones Técnicas y Ambientales:** por cada partida específica, denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Las especificaciones técnicas describirán claramente las formas y métodos de ejecución de la partida, las formas de pago y métodos de medición.
- IV.- **Presupuesto de Obra:** Deberá contener el listado o relación de partidas y subpartidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales y la Utilidad.
El Presupuesto de Obra deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, maquinaria y equipos a utilizar.
El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.
- V.- **Planilla de Metrados:** lista de cantidades (metrados) por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se adjuntarán los diagramas, gráficos, croquis y medidas que sirven para el cálculo de los metrados.
- VI.- **Análisis de Precios Unitarios:** por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se especificará el rendimiento diario por jornal de 8 horas, la unidad de medida, cuadrilla de mano de obra, incidencia de materiales, cuadrilla de maquinaria, equipo y/o herramientas, costo por rubro y costo total de la partida.
- VII.- **Análisis de Fletes:** costo del transporte para puesta a pie de obra de materiales, maquinaria y equipo.
- VIII.- **Análisis de Gastos Generales:** fijos y variables.
- IX.- **Relación de Insumos:** Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo, Herramientas.
- X.- **Cronogramas:**
 - Cronograma de Ejecución Físico Financiero.
 - Diagramas GANTT y PERT-CPM, se determinará la ruta crítica.
 - Cronograma de Adquisición de Materiales y de Utilización de Maquinaria y/o Equipo.
- XI.- **Fórmula Polinómica:**
- XII.- **Estudio de Mecánica de Suelos** con fines de cimentación, Geología y Geotecnia (prospección de canteras, diseño de mezclas, fuentes de agua). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, etc.
- XIII.- **Estudio de Impacto Ambiental** (identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.
- XIV.- **Seguridad y Salud**
- XV.- **Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto:** que sustente la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.
- XVI.- **Conclusiones y Recomendaciones.**





- XVII.- Planos terminados: al detalle de todas las especialidades.
- XVIII. Otros que considere el Evaluador de Proyectos.
- XIX. Proyecto de Bases para Licitación y Pro Forma de Contrato
El Informe se presentara físicamente como en versión digital

- (4) **INFORME FINAL N° 04 – EXPEDIENTE DEFINITIVO:** a los Sesenta (60) días de la Entrega de Terreno.
Consiste en la Presentación del Expediente Técnico Definitivo editado.

El Expediente Técnico Definitivo se presentará en volúmenes espiralados, se usará papel fotostático tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter o papel canson de 90 grs. para los planos.

Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño 80 cm x 60 cm., deben estar ordenados en portaplanos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto y el visto bueno del Consultor.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, debe ser sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y visada por el Consultor; asimismo cada especialista firmará los documentos de su especialidad. En la Memoria Descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

El Expediente Técnico será presentado en ORIGINAL y DOS COPIAS. Además el Consultor deberá entregar los CD's con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirlo totalmente. Este contenido incluirá todos los estudios complementarios tales como EMS, Impacto Ambiental, etc. Con los resultados de los ensayos de laboratorio, planos, mapas, fotografías, documentos, etc.

El Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios deberán entregarse tanto en archivos data S10 como en archivos MS Excel ó Ms Word, los planos en archivos CAD; del diseño estructural se adjuntarán los archivos ETABS o SAP, todos con una memoria explicativa indicando la forma de restituirlos y/o con sus respectivas claves de restitución.

Para elaborar y editar el Expediente Técnico se utilizará el siguiente software:

- Topografía: Inroad, AutoDeskLand, Topograf, AIDC.
- Análisis Estructural: ETABS, SAAP.
- Planos de detalles y estructuras: Autocad.
- Presupuestos: S10 versión para Windows.
- Programación: MS Project, Primavera.
- Otros: MS Word, MS Excel, Power Point.

El Informe Final debe estar conformado por lo siguiente:

A.- Resumen Ejecutivo,

El contenido del Resumen Ejecutivo será el siguiente:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Datos Generales del PIP: *Nombre, Código SNIP, Ubicación.*
- 3.- Descripción de la Obra.
- 4.- Metas.
- 5.- Presupuesto:
 - Valor Referencial de Obra
 - Costo Total de Inversión del PIP.
- 6.- Modalidad de Ejecución de Obra.
- 7.- Sistema de Contratación de Obra.
- 8.- Plazo de Ejecución de Obra.
- 9.- Financiamiento.
- 10.- Entidad Ejecutora.
- 11.- Entidad Supervisora.
- 12.- Relación de Equipo Mínimo.
- 13.- Equipo responsable del Expediente Técnico.





14.- Relación/Índice de Planos del Expediente Técnico.

B.- *Expediente Técnico Definitivo*, para ejecutar la obra por Contrato, cuyo contenido se determinó a la presentación del Informe de Ingeniería.

11.2 DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES: El Consultor presentará los Informes directamente en el despacho de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades actualizados.

La presentación de los informes parciales y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Consultor presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, las moras e incumplimiento injustificado de los plazos de presentación de los informes está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en las Bases y el Contrato.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación de informes incompletos sin los contenidos mínimos que se indican en los presentes Términos de Referencia, en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

Si el Consultor presenta un informe en mesa de partes o en despacho distinto a la Sub Gerencia de Estudios, éste deberá contar con la visación del Evaluador para que pueda ser considerada la fecha de presentación; en caso contrario se tomará como fecha de presentación la de ingreso a la Sub Gerencia de Estudios.

11.3 DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES: El Gobierno Regional revisará y aprobará los Informes a través del Evaluador, de ser necesario se solicitará la opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura y/o del Sector correspondiente.

El Evaluador revisará el **Informe Preliminar**, en el plazo de seis (6) días útiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones al Consultor, de ser el caso. El Consultor tiene cuatro (4) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.

El Evaluador revisará el **Informe de Ingeniería (N° 02)**, en el plazo de siete (7) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor tiene cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas.

El Evaluador revisará el **Informe N° 03**, borrador del Expediente Técnico (06) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor tiene cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas.

La demora en levantar las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento.

Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico o del Expediente Técnico Definitivo se considerará como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento.

Los plazos de revisión y aprobación de los Informes Parciales por el Evaluador, no modifican el cronograma de presentación de informes.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Evaluador del estudio, exprese su conformidad mediante informe escrito.

Si en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, previa aprobación del Evaluador, se hacen consultas o se solicita la opinión y/o revisión del Formulator del Estudio de pre inversión y/o de la OPI Regional, los plazos que demore la absolución de dichas consultas, opinión o revisión, no serán computables para los plazos de revisión del Evaluador y de presentación de los Informes y del Expediente Técnico por parte del Consultor, asimismo no generan derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al Consultor.

Asimismo de ser necesario, en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico el Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitirá el Expediente Técnico al Sector correspondiente (Dirección Regional de Salud DISA Cajamarca) para fines de su revisión, conformidad y/o aprobación mediante Resolución.

De presentarse observaciones al Expediente Técnico por parte del Sector, el Consultor deberá levantarlas en el plazo adicional que le otorgue el Gobierno Regional independientemente de los plazos para presentación de los Informes o para levantamiento de observaciones hechas por el Evaluador. Si el Consultor no cumple con levantar las observaciones del Sector en el plazo adicional otorgado, será sujeto de penalidad y multa por moras e incumplimiento, de acuerdo al Contrato, y podrá dar lugar a su resolución. Si el Consultor no levanta las observaciones del Sector, el Gobierno Regional no podrá aprobar el Expediente Técnico y por lo tanto dará como no ejecutado el servicio.

El Gobierno Regional dará por aprobado el Expediente Técnico, de ser el caso cuando cuente con la aprobación del Sector correspondiente, o en caso contrario directamente procederá a emitir la correspondiente Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.

En cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los plazos que demore la revisión y/o aprobación y el pronunciamiento por parte del Sector correspondiente, no serán computables para los plazos de revisión del Evaluador y de presentación de los Informes y del Expediente Técnico por parte del Consultor, asimismo no generan derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al Consultor.

Sólo cuando se hayan realizado consultas al Formulator y/o a la OPI Regional, o cuando se haya solicitado revisión y/o aprobación del Sector correspondiente, en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor puede solicitar formalmente la modificación del cronograma de presentación de informes, teniendo en cuenta que dicha modificación no le genera derecho a reclamo por pagos adicionales por ningún concepto.

EL CONSULTOR deberá verificar la compatibilidad del Estudio a nivel de Expediente Técnico Definitivo y el Estudio de Pre Inversión a nivel de PERFIL en lo concerniente a la VIABILIDAD

Habrà coherencia en el proyecto (Pre Inversión y Expediente Técnico), en cuanto a los siguientes aspectos: Objetivo del proyecto; monto de inversión; metas; metrados; metas físicas; plazo de ejecución; componentes y Localización geográfica y/o área de influencia.

De superar el porcentaje enunciado en la Directiva General del SNIP, Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Directiva N° 001-2011-EF/68.01, respecto al consignado en el estudio de Pre Inversión EL CONSULTOR, deberá de alcanzar un informe para opinión a la OPI.

11.4 DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD POR MORA: El **retraso injustificado** en los plazos de presentación o de levantamiento de observaciones de los informes y del expediente técnico, se considera como mora por lo cual LA ENTIDAD le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada y demás prestaciones accesorias consideradas en el contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Se considerara otras condiciones o criterios de aplicación de penalidades, para salvaguardar los intereses de la Institución, a continuación se indican.

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total del contrato vigente.

La falta se configura por informe del Evaluador, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

N°	INFRACCION	MULTA
1	POR NO CONCURRIR A LA PRESENTACION DEL EQUIPO TECNICO ⁽¹⁾ Es obligatorio que a la Presentación concurren el consultor y todo el personal del equipo técnico de su propuesta. La penalidad se aplicará cuando uno de los antes nombrados no concorra al acto de presentación del equipo técnico en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
2	POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concurren el consultor y el jefe de Proyecto. La penalidad se aplicará cuando uno de ellos no concorra a la Entrega de Terreno en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
3	POR NO PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO Cuando el consultor no presente la Programación y Cronograma de Actividades Actualizado antes de la Entrega de Terreno o en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
4	POR NO UTILIZAR EL PERSONAL ⁽¹⁾ DEL EQUIPO TECNICO DE SU OFERTA Cuando para la ejecución de los trabajos de campo o gabinete, el consultor no utilice el personal del equipo técnico propuesto en su oferta técnica. La penalidad se aplicará por cada personal que no se utilice	5/1000
5	POR NO UTILIZAR EQUIPOS DEL CONSULTOR Cuando el consultor no cuenta con los equipos mínimos requeridos u ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto	5/1000
6	NO PERMANENCIA DEL JEFE DE PROYECTO El jefe de proyecto debe tener disponibilidad a tiempo completo para dirigir y controlar la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, asistiendo en forma permanente todos los días que demore la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada día de inasistencia	2/1000
7	POR NO CONCURRIR A LA ETAPA DE REVISION El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada día que el personal del equipo técnico convocado por La Entidad o el Evaluador, no concorra a la revisión de los informes y/o del ET.	2/1000
8	POR PRESENTAR INFORMES Y ESTUDIOS INCOMPLETOS Un informe o estudio se considera incompleto cuando le falta un documento o ítem que ha sido especificado en los TDR como contenido mínimo y/o está dentro del alcance del servicio. La penalidad se aplicará por cada documento, ítem o contenido faltante	2/1000
9	POR CAMBIO DE PERSONAL ⁽¹⁾ DEL EQUIPO TECNICO POR MAL DESEMPEÑO, A PEDIDO DE LA ENTIDAD Cuando La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado	20/1000
10	POR CAMBIO DE PERSONAL ⁽¹⁾ DEL EQUIPO TECNICO POR CAUSAS QUE NO	





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



TENGAN ORIGEN EN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, A PEDIDO DEL CONSULTOR

Siempre que sean aprobados por La Entidad y el Área Usuaria

La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado

20/1000

⁽¹⁾ *Equipo Técnico o Personal del Equipo Técnico, comprende el jefe de proyecto y los especialistas profesionales, técnicos o auxiliares de la oferta técnica del Consultor.*

PENALIDAD MAXIMA: El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, según lo establecido en los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.0 RESOLUCION DE CONTRATO: La resolución de contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (artículos 142° al 144°).

13.0 PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad del Gobierno Regional, a quien el Consultor los entregará a mas tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito del Gobierno Regional.

14.0 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El Consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio o Expediente Técnico Definitivo.

La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad del Expediente Técnico Definitivo, por parte del Gobierno Regional, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de mas o menos 5% de los metrados reales.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por el Gobierno Regional, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa a la OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Es obligatorio que para el acto de Entrega de Terreno, deberán estar presentes los profesionales que integran el equipo técnico del Consultor indicados en su Propuesta Técnica, considerando que un requisito establecido en la fase de convocatoria es de que los conformantes del equipo técnico deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio.

El Consultor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde el Gobierno Regional deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc. Debiendo ratificar dicha designación antes de la Entrega de Terreno mediante documento remitido a la Sub Gerencia de Estudios.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



15.0 PERFIL DEL CONSULTOR Y RECURSOS MÍNIMOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO

15,1 Perfil del Consultor

EL CONSULTOR (Persona Natural o Jurídica), que reúna los requisitos de antigüedad y experiencia en actividades de consultoría y de estudios en general (experiencia general) y en estudios específicos de edificaciones, según lo requerido en las bases.

15,2 Recursos mínimos de Personal Profesional:

El personal profesional mínimo requerido será el siguiente:

a) Personal Profesional

Item	CARGO	PROFESION
	PERSONAL PROFESIONAL COLEGIADO	
1	Jefe de Proyecto - Estructuras	Ingeniero Civil
2	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Similar

1. Jefe de Proyecto – Estructurista, Colegiado.

Haberse desempeñado como jefe de proyectos o responsable, en estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones, experiencia en la especialidad según lo requerido en las bases

Haberse desempeñado como Estructurista o responsable, en estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones, experiencia en la especialidad según lo requerido en las bases

2. Especialista en Mecánica de Suelos, Colegiado.

Haberse desempeñado, como responsable de la especialidad de Mecánica de suelos con fines de cimentación, en estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones, experiencia en la especialidad según lo requerido en las bases

15,3 Recursos Mínimos de Equipamiento:

- Una (01) Oficina de Coordinación en la ciudad de Cajamarca
- Equipamiento de Oficina de Coordinación:
Computadoras, impresoras, servicio de Internet.
Software para procesamiento de la información
- Un (01) equipo completo para levantamientos topográficos (Estación total y/o teodolito, GPS, Eclímetro, Winchas, etc.)
- Equipos de comunicaciones

15,4 Recursos Humanos:

- Para la prestación de los servicios correspondientes en la elaboración de los Estudios Definitivos, EL CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios; salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas (enfermedad, incapacidad, accidente, muerte, etc.) y en un máximo de uno (1).
- En estos casos, EL CONSULTOR deberá informar a la ENTIDAD, quién revisará y dará la conformidad al cambio de personal a fin de obtener la aprobación de dicho cambio.

El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente

Cajamarca, Marzo del 2012.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

N°	DESCRIPCION	PUNTAJE
4.1	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	25.00
4.1.1	Experiencia en la Actividad	10.00
4.1.2	Experiencia en la Especialidad	15.00
4.2	PERSONAL PROPUESTO	35.00
4.2.1.	Jefe de Proyecto	20.00
4.2.2	Especialista en Mecánica de Suelos	15.00
4.2.4		
4.3	MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	15.00
4.3.1	Mejora al Requerimiento Técnico Mínimo	15.00
4.4	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	25.00
4.4.1	Programación de la Prestación del Servicios	15.00
4.4.2	Equipamiento	10.00

4.1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR 25.00 Puntos

4.1.1 Experiencia en la Actividad 10.00 Puntos

*Se calificará considerando el monto facturado acumulado, por el postor por la prestación de servicios de Consultoría de Obras en General (**Expediente Técnicos**); durante los últimos **Quince (15) años**, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de **tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria**.*

El puntaje se asignará según el siguiente cuadro:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTAJE
Igual o Mayor a tres (3) veces el V.R.	10 puntos
Igual o Mayor a dos (2), hasta menos de tres (3) veces el V.R.	08 puntos
Igual o Mayor a una (1), hasta menos de dos (2) veces el V.R.	05 puntos

*Tal experiencia se podrá acreditar con la presentación de la siguiente documentación (**máximo diez (10) servicios**):*

1. Con copia del contrato y su respectiva conformidad (**constancias o certificados**) de ejecución del servicio; o,
2. Con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (reporte de estado de cuenta).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



4.1.2 Experiencia en la Especialidad

15.00 Puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de Servicios de Consultorías de Obras en la Elaboración de **Expedientes Técnicos de Obras de Edificación**; durante los últimos **Diez (10) años**, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de **dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria**.

El puntaje se asignará según el siguiente cuadro:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTAJE
Igual o Mayor a dos (2) veces el V.R.	15 puntos
Igual o Mayor a una (1), hasta menos de dos (2) veces el V.R.	10 puntos
Menor a una (1) vez el V.R.	00 puntos

Tal experiencia se podrá acreditar con **la presentación de la siguiente documentación (máximo diez (10) servicios)**:

1. Con copia del contrato y su respectiva conformidad (**constancias o certificados**) de ejecución del servicio; o,
2. Con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (reporte de estado de cuenta).

4.2. PERSONAL PROPUESTO

35.00 Puntos

4.2.1 JEFE DE PROYECTO – ESTRUCTURISTAS

20.00 Puntos

Ingeniero Civil - colegiado, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en elaboración de estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones, cuya evaluación se realizará mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor o igual a dos (2) año	20.00 puntos
Mayor o igual a uno y medio (1.5) años y menor de 2 años	15.00 puntos
Mayor a un (1) año y menor de 1.5 años	10.00 puntos
Menor o igual a 1año	00.00 puntos

4.2.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

15.00 Puntos

ARQUITECTO – colegiado, Se calificará el Tiempo de Experiencia en la Especialidad, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en Obras urbanas, edificaciones y afines, como proyectista, mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor o igual a uno y medio (1.5) año	15.00 puntos
Mayor a un (1) año y menor de uno y medio (1.5) año	12.00 puntos
Menor o igual a un (1) año	00.00 puntos

Nota. La acreditación de las experiencias del personal propuesto se sustentará con **Copia Simple de Constancias y/o Certificados**.

4.3. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES

15.00 Puntos

4.3.1. Mejora al Requerimiento Técnico Mínimo

15.00 Puntos

4.3.1.1. Se otorgará tres (3) puntos por cada aporte o mejora que proponga el postor en su propuesta, hasta un máximo de Quince (15); el postor deberá tener en cuenta que



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



los aportes o mejoras, a fin de ser consideradas como tales, deberán tener las siguientes características:

- 4.3.1.1.1. Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria.
- 4.3.1.1.2. Deberán mejorar las características técnicas propuestas en los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo
- 4.3.1.1.3. No representar un costo adicional para la Entidad.

De presentar más de Cinco (05) entre aportes y mejoras, se calificará solamente las primeras cinco por orden de aparición.

4.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

25.00 Puntos

4.4.1) Programación de la prestación del servicio:

15.00 Puntos

Se otorgará el puntaje máximo de **QUINCE (15)** puntos al postor que presente la programación secuencial de todas las tareas/actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, diferenciando las actividades de campo y gabinete y desagregando en actividades principales y secundarias.

Se calificará con el puntaje correspondiente al postor que presente lo siguiente:

a.1) Cronograma de Actividades:

(10.00 puntos)

Se presentará una programación PERT-CPM/Diagrama GANTT, tomando como hitos las fechas obligatorias definidas en los Términos de Referencia, como son: la fecha de inicio, los plazos de presentación de informes y del Expediente Técnico Definitivo.

La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad, se asignarán los recursos (personal profesional y equipos) que se va a utilizar por cada tarea/actividad de acuerdo a su coeficiente de participación de la propuesta técnica. Se definirá la Ruta Crítica.

a.2) Cronograma de Utilización de Personal:

(05.00 puntos)

Para todas las fases del servicio.

No se calificarán las propuestas presentadas de forma incompleta, que no contengan toda la información que se solicita, y/o que no cumplan las condiciones establecidas.

4.4.2) Equipamiento

10.00 puntos

Se otorgará el puntaje máximo de **DIEZ (10)** puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura.

Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:

b.2) Un (1) GPS.

(5.00 puntos)

b.3) Un (1) Cámara fotográfica.

(5.00 puntos)

El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio de la obra.

Notas:

- Para la Habilidad de los profesionales propuestos, se acreditará con una Declaración Jurada de cada uno, donde conste que el profesional cuenta con Colegiatura Hábil. En caso de resultar ganador, el postor deberá presentar el Certificado de Habilidad



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Profesional expedido por el Colegio profesional respectivo, para la suscripción del Contrato.

- En caso de acreditarse períodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, el comité especial solo considerará uno de ellos.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE **OCHENTA (80) PUNTOS.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de Obra para **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca"**, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por el Gerente General Regional Econ. Marco Antonio ALEJANDRO MINAYA, identificado con DNI N° 09965565, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N.º 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de servicio de **Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca"**, a Suma Alzada, cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

EL CONTRATISTA debe elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca"**, de acuerdo a su Oferta, Términos de Referencia, Bases del proceso y demás documentos o partes integrantes del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a *Si* (*letras*) a todo costo, incluido IGV, a Suma Alzada.

Este monto comprende los costos del servicio, seguros e impuestos, así como cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio y sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la conformidad y recepción formal y completa de la documentación correspondiente a los Informes y/o luego que se haya recepcionado y aprobado vía Resolutiva el Expediente Técnico Definitivo, según lo establecido en las Bases, en el plazo de diez (10) días calendarios, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Los pagos serán autorizados contra entrega del servicio, previa conformidad del área usuaria (Sub Gerencia de Estudios).

La Sub Gerencia de Estudios solicitará al área administrativa efectuar el pago correspondiente, para lo cual el Evaluador emitirá su informe con la respectiva valorización por cancelar a EL CONTRATISTA, quien para efectos del pago presentará su respectiva factura.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



CLAUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la entrega de terreno hasta el consentimiento de la liquidación final de la consultoría.

El Plazo de ejecución del servicio y entrega del Expediente Técnico es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de la fecha de Entrega de Terreno, documentación del proyecto conformada por el Estudio de Pre Inversión aprobado y la Declaración de Viabilidad del Proyecto-Formato SNIP.

La Entrega de Terreno, se hará dentro de los diez (10) días calendarios de la firma del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, la Oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La aprobación del Expediente Técnico Definitivo será mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, para lo cual se requiere el **Informe de Conformidad del Expediente Técnico** suscrito por el Evaluador y con el visto bueno del Sub Gerente de Estudios.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está regulada por los Artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se otorgará una vez cumplidas las condiciones que, para el caso, se establecen en las Bases.

Si al recepcionar el servicio, existen observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva, indicando claramente en qué consisten, dándole a EL CONTRATISTA un plazo para su subsanación no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, en función a la complejidad del servicio.

Si después del plazo otorgado, EL CONTRATISTA no ha cumplido a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado e incumple cualquiera de los plazos de ejecución y presentación de Informes, indicados en los Términos de Referencia, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso de los plazos establecidos, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se aplicará esta penalidad por demora en el levantamiento de observaciones a los Informes o al Expediente Técnico Definitivo, por demora en la entrega del Expediente Técnico Definitivo y por demora en el levantamiento de observaciones al recepcionar el servicio.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

³ *Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

Otras penalidades se encuentran determinadas en el **Numeral 11.4 de los Términos de Referencia** que forman parte del presente contrato.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas y/o indicadas en las Bases, ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1077 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.
En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.
Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D. Leg. N° 1077 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS - CUMPLIMIENTO DE COMUNICADO OFICIAL N° 010-2010-CG

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27°, numeral 27.3° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de indole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: FIJACION Y VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes declaran como sus respectivos domicilios los que se indican en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, Términos de Referencia, la Propuesta Técnico Económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en ejemplares, en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los días del mes de del año

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PROCESO DE SELECCIÓN		REGISTRO
Tipo:		N°
N°		Fecha:
Objeto:		Hora:
		Derecho:
INFORMACION DEL PROVEEDOR		
Nombre ó Razón Social del Proveedor:		
Domicilio Legal:		
RUC N°		Teléfono / Fax:
e_mail:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
CONSTANCIA DE REGISTRO		
La suscripción de la presente deja constancia del registro como participante.		
Firma y Sello		Firma y Sello
Responsable Registro de Participantes		Proveedor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RUC No. 20453744168
AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N.° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ***(Describir el objeto de la convocatoria)***, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° INCISO ii.- DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° y RUC N° , domiciliado en , Representante Legal de la empresa ; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZÁ DE LA DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA"**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) *Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO. (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Denominación del Consorcio:.....

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

EMPRESA 1: () % Participación

Obligaciones:

-
-

EMPRESA 2: () % Participación

Obligaciones:

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Cajamarca,.....



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declaro que mi representada se compromete a realizar la consultoría de Obra para la formulación del **EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZÁ DE LA DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA"** materia de *(incluir denominación del proceso):*

PLAZO OFERTADO: calendario *(Indicar plazo fijado, ya sea en días, meses o años).*

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 06

SOLICITA ASIGNACION DE BONIFICACION DEL 10% POR PROVINCIA COLINDANTE

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio de consultoría de obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Anexo N° 07

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Anexo N° 08

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



Anexo N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 10

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,

Señor:

Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

99

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el.....
(indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

**CONSULTORIA: EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO:
"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED
CHILETE DE LA RED CONTUMAZÁ DE LA DIRECCIÓN DE SALUD
CAJAMARCA"**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las Bases del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica a Suma Alzada y en Nuevos Soles, es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/. (Números y Letras)

La presente propuesta incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, los costos laborales respectivos conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**